DOCUMENTO .Memoria: 02 MEMORIA JUSTIFICATIVA 30.2024 NUEVOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4UPUE-P57LT-FYTZQ	FIRMAS El documento ha sido firmado por :  1 Directora - Parque y Jardines del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 26/09/2024 10:41	FIRMADO 26/09/2024 10:41



Página 1 de 5

Fecha de emisión: 26 de Septiembre de 2024 a las 13:38:08



#### MEMORIA JUSTIFICATIVA DE NECESIDAD

EXPEDIENTE: CON 30/2024 SE AB – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESENCIAL DE GESTIÓN INTEGRADA DE SANIDAD VEGETAL DE LAS ZONAS VERDES, PARQUES, JARDINES Y ARBOLADO MUNICIPAL, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PLAN DIRECTOR DE PROTECCIÓN, USO Y GESTIÓN DE ZONAS VERDES, PARQUES, JARDINES Y ARBOLADO DEL REAL SITIO Y VILLA DE ARANJUEZ, Y ASESORÍA, SEGUIMIENTO, CONTROL Y ERRADICACIÓN DE LAS ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS FITÓFAGAS

La Delegación de Proyectos e Infraestructuras Verde y Azul del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado. Para ello, se emite el presente informe a los efectos previstos en los artículos 28 y 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el sentido de justificar todos aquellos aspectos que determinan la necesidad de licitar el presente contrato.

#### PRIMERO.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

Una de las principales inquietudes de la jardinería pública, es la necesidad de establecer servicios de mantenimiento como un medio necesario para poder realizar una gestión sostenible en la realidad actual. En el caso particular de Aranjuez, las zonas verdes, jardines y arbolado son, además, un elemento fundamental y característico del Paisaje Cultural Patrimonio Mundial.

El concepto de Gestión Integrada hace referencia a la acción de Combinar de forma racional todos los medios de control existentes para paliar los daños presentes en los vegetales, minimizando todo lo posible el empleo de productos fitosanitarios, entendiendo como tales los productos químicos de síntesis.

# **SEGUNDO. - TIPO DE PROCEDIMIENTO:**

Procedimiento abierto por tramitación ordinaria, en virtud de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP.

### **TERCERO. - DURACIÓN:**

La duración del presente contrato será de 3 año (36 meses), una posible prorroga de 1 año (12 meses) en virtud de lo establecido en el art. 29 de la LCSP.

#### **CUARTO. - JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN POR LOTES:**

En virtud de lo establecido en el artículo 99.3 apartado b), de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), no procede la división en lotes del objeto del contrato, ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en él dificultaría la correcta ejecución del mismo o directamente sería inviable.

La gestión integrada de la sanidad vegetal pone énfasis en conseguir el desarrollo de especies vegetales sanas con la mínima alteración posible de los ecosistemas y en la promoción de los mecanismos naturales de control de plagas. En su ámbito de actuación

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Memoria: 02 MEMORIA JUSTIFICATIVA 30.2024 NUEVOS		
OTROS DATOS	FIRMAS El documento ha sido firmado por :	ESTADO FIRMADO



Página 2 de 5

Fecha de emisión: 26 de Septiembre de 2024 a las 13:38:08

26/09/2024 10:41



lleva aparejados métodos no químicos de control de plagas, es decir, métodos alternativos de productos fitosanitarios de naturaleza química para la protección fitosanitaria y la gestión de plagas basados en técnicas agronómicas como las de protección y mejora de los organismos beneficiosos, o métodos físicos, mecánicos, biotécnicos o biológicos de control de plagas. Los métodos sostenibles biológicos, físicos y otros no químicos deberán preferirse a los métodos químicos, siempre que permitan un control satisfactorio de las plagas.

Las actuaciones de seguimiento y tratamiento de plagas y enfermedades de las plantas se repetirán con una periodicidad determinada y contenido específico, de tal forma que se garantice la mayor calidad en la salud de los pargues, jardines y arbolado, lo cual le confiere una especial relevancia que consideramos no debería fragmentarse en lotes el contrato que se propone tramitar. Además, a pertenecer todo el espacio a seguir y tratar dentro de Paisaje Cultural Patrimonio de la Humanidad. El modelo de gestión integrada de sanidad vegetal en los parques, jardines y arbolado de Aranjuez se acomoda al Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para consequir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, de manera que exista una unificación de criterio, por lo que una fragmentación en lotes dificultaría este objetivo prioritario.

## QUINTO. - JUSTIFICACIÓN DE LA SUBCONTRATACIÓN:

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, siempre y cuando se cumpla lo establecido en los pliegos.

# SEXTO. - JUSTIFICACIÓN DE NO REALIZACIÓN POR MEDIOS PROPIOS

En la Delegación de Proyectos e Infraestructuras Verde y Azul no existen en plantilla técnicos especializados en sanidad vegetal, con los conocimientos y experiencia necesarios, ni cualificación obligatoria, por lo que estos trabajos deben ser contratados a empresas especializadas.

## SÉPTIMO. - JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO:

Para la justificación del valor estimado se ha tenido en cuenta el estudio de mercado realizado, con el presupuesto presentado por tres empresas, comprobando que se encuentra dentro del margen de nuestro valor estimado, teniendo en cuenta como costes salariales los establecidos en el Convenio Colectivo Estatal de Jardinería en vigor (Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 27 de junio de 2022, por la que se registra y publica el Convenio Colectivo de ámbito estatal de jardinería 2021-2024, publicado en el BOE 13/07/2022), según categorías profesionales.

El resto de costes han sido fijados según la Base de Precios de Paisajismo (http://basepaisajismo.com).

DOCUMENTO .Memoria: 02 MEMORIA JUSTIFICATIVA 30.2024 NUEVOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: 4UPUE-P57LT-FYTZQ  Fecha de emisión: 26 de Septiembre de 2024 a las 13:38:08	FIRMAS EI documento ha sido firmado por :  1 Directora - Parque y Jardines del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 26/09/2024 10:41	FIRMADO 26/09/2024 10:41



Página 3 de 5



ESTUDIO DE MERCADO	IMPORTE ANUAL (IVA NO INCLUIDO)
A	42.200 €
В	51.000 €
С	46.000€
MEDIA	46.400 €

Considerando el objeto del contrato y la duración del mismo, y los datos obtenidos del estudio de mercado, no se considera el presupuesto de la empresa "B" por excesivo, teniendo en cuenta la situación contractual previa, el valor de mercado y evolución de los precios. Para una correcta ejecución del contrato y cumplir con los objetivos del Plan Director, desde la Delegación de Proyectos e Infraestructuras Verde y Azul se estima un importe anual de **44.100,00 euros (media de los dos presupuestos).** 

El presupuesto base de licitación (sin incluir posible prórroga de un año y sin incluir modificaciones previstas) se ha estimado en 132.300,00 € impuestos indirectos no incluidos.

En relación con el valor estimado se ha previsto un 20% de modificaciones sobre el presupuesto base de licitación, sin incluir el IVA.

Por todo ello, el cálculo del valor estimado para el presente contrato será:

Presupuesto base de licitación (sin IVA)	132.300,00 €
Prórrogas	44.100,00 €
Modificaciones previstas	26.460,00 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	202.860,00 euros

El presupuesto base de licitación (importe sin incluir prórrogas ni modificaciones previstas) se ha estimado en 160.083,00 € (132.300 € + 27.783 € (21% IVA)).

# SÉPTIMO. - JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA:

• SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 del LCSP)

**Criterios de solvencia:** Para la prestación del objeto del contrato se ha considerado una solvencia económico-financiera sobre el volumen de facturación total de los licitadores en el mejor ejercicio de los tres ejercicios últimos, superior a 66.150,00 euros/anuales (impuestos indirectos no incluidos).

DOCUMENTO .Memoria: 02 MEMORIA JUSTIFICATIVA 30.2024 NUEVOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: 4UPUE-P57LT-FYTZQ  Fecha de emisión: 26 de Septiembre de 2024 a las 13:38:08	FIRMAS El documento ha sido firmado por :  1. Directora - Parque y Jardines del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 26/09/2024 10:41	FIRMADO 26/09/2024 10:41



Página 4 de 5



Forma de acreditación: Declaración del responsable de la empresa sobre el volumen anual de negocio, referido a cada uno de los tres últimos años.

Además de lo anterior, de resultar el adjudicatario del presente contrato y durante la vigencia del mismo, el licitador asumirá la obligación de constituir seguro de responsabilidad civil que cubra todos los daños y perjuicios ocasionados a terceros durante la prestación del servicio por un importe de 200.000,00 euros.

### SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 90 de la LCSP)

**Criterios de solvencia:** Una relación de los principales servicios análogos al objeto de la presente licitación, a lo largo de los últimos 3 años en el que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

El importe referido a la solvencia técnica o profesional deberá ser igual o superior a 30.870,00 € en virtud a lo establecido en el apartado 2º del artículo 90 de la LCSP.

**Forma de acreditación:** Declaración del responsable de la empresa que incluya en una relación numerada los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años con detalle de su objeto, importe, fechas de inicio y fin y el destinatario público o privado de los mismos.

Deberá acreditarse en virtud de la justificación de la solvencia técnica o profesional que la empresa dispone de los siguientes certificados como criterio de solvencia técnica y presentar copia de la misma:

- Certificado acreditativo que el licitador tiene implantado un Sistema de Gestión Medioambiental acorde a la norma UNE-EN ISO-14001 o Reglamento Europeo EMAS o equivalente.
- Certificado oficial de estar inscrita en el Registro Oficial de Establecimiento y Servicios Plaguicidas (ROESP).
- Certificado oficial de estar inscrita en el Registro Oficial de productores y operadores de medios de defensa fitosanitaria (ROPO).

Con este tipo de solvencia se puede apreciar fundamentalmente que los licitantes poseen la experiencia y las capacidades profesionales y empresariales suficientes para la correcta ejecución del contrato, estando, todos estos medios, vinculados a su objeto y siendo proporcionales al mismo.

de los mismos.

#### OCTAVO.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	
CRITERIOS SUJETOS A EVALUACIÓN MEDIANTE FÓRMULAS	70 PUNTOS
1. OFERTA ECONÓMICA	70 PUNTOS

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Memoria: 02 MEMORIA JUSTIFICATIVA 30.2024 NUEVOS		
OTROS DATOS  Código para validación: 4UPUE-P57LT-FYTZQ  Fecha de emisión: 26 de Septiembre de 2024 a las 13:38:08	FIRMAS El documento ha sido firmado por :  1 Directora - Parque y Jardínes del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 26/09/2024 10:41	FIRMADO 26/09/2024 10:41



Página 5 de 5

ARANJUEZ

Ayuntamiento

del Real Sitio y Villa

Se le asignará la máxima puntuación a la oferta más económica de las presentadas. Al resto de licitadores, se le asignará la puntuación de forma proporcional en virtud de la siguiente fórmula:  Puntuación= 70*(oferta menor/Oferta a valorar)	
Justificación: Con el presente criterio se pretende tener una mayor eficiencia en los recursos públicos obteniendo la mejor oferta calidad-precio que cumpla con los parámetros mínimos para la realización del suministro	
CRITERIOS NO SUJETOS A EVALUACIÓN MEDIANTE FÓRMULAS	30 PUNTOS
1. Descripción de la metodología a aplicar en los procedimientos	10 PUNTOS
2. Descripción de la metodología a aplicar en los tratamientos	10 PUNTOS
3. Propuesta de ideas que mejoren el servicio	5 PUNTOS
4. Estrategias de comunicación y divulgación	5 PUNTOS

- \* La documentación deberá ser presentada en idioma español, tamaño 11, tipo de letra "Arial", interlineado 1,15 y la página deberá ser A4. Se entenderá por página "cada una de las dos haces o planas de la hoja de un libro o cuaderno". Los márgenes superiores e inferiores deberán ser de 2.5cm, así como el margen izquierdo y derecho de 3cm respectivamente. El índice del documento no computará en cuanto al máximo de páginas permitido. No estará permitida la entrega de ANEXOS, salvo que se especifique y tampoco computarán en cuanto al máximo de páginas permitidas. Se valorará con 0 (cero) puntos todo aquel criterio de valoración cuyo documento no se presente, esté vacío, no se ajuste al formato indicado anteriormente o supere el número máximo de páginas exigido.
- 1. DESCRIPCIÓN EN LA METODOLOGÍA A APLICAR EN LOS PROCEDIMIENTOS. (Máximo 7 páginas).
- 2. DESCRIPCIÓN EN LA METODOLOGÍA A APLICAR EN LOS TRATAMIENTOS. (Máximo 7 páginas).
- 3. PROPUESTA DE IDEAS QUE MEJOREN EL SERVICIO. (Máximo 5 páginas).
- 4. ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN. (Máximo 5 páginas).

Por todo lo expuesto, la Delegación de Proyectos e Infraestructuras verde y azul del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Aranjuez, firmado digitalmente.